



**D<sup>a</sup> LUCIA DEL CARMEN CERÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DEL INSTITUTO  
DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

**CERTIFICA:**

- a) Que el INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES no dispone de los medios personales necesarios para la realización de las tareas descritas en el:

**CONTRATO CENTRALIZADO DE SEGURIDAD FASE II EN EL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SITO EN CONDESA DE VENADITO 34, 28027 MADRID.**

- b) Que no se acude a la contratación de estos servicios para hacer frente a necesidades permanentes de personal relacionadas con el ejercicio de las competencias atribuidas a este Organismo Autónomo.

Y para que así conste, a los efectos previstos en la Instrucción de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 28 de diciembre de 2012, para la gestión de las contrataciones de servicios a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores, expido el presente certificado.

Madrid a cinco de marzo de dos mil dieciocho



**CERTIFICADO ACREDITATIVO DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES PROPIOS PARA LA  
REALIZACIÓN DE LAS TAREAS OBJETO DE CONTRATACIÓN**

D. BORJA FANJUL FERNÁNDEZ-PITA, Director del Real Patronato sobre Discapacidad

**CERTIFICA**

Que de conformidad con lo establecido en el punto 2.1 de las *Instrucciones conjuntas de las Secretarías de Estado de Administraciones Públicas y de Presupuestos y Gastos sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores*, el Real Patronato sobre Discapacidad no cuenta con medios personales propios para la realización del objeto establecido en la contratación centralizada de los servicios de seguridad privada y auxiliares de control en edificios de la Administración General del Estado y sus Organismos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en Madrid, marzo de 2018.

CORREO ELECTRONICO

rpdadmon@msssi.es



**EXPEDIENTE:**

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS (ICAC)”

**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el apartado 2.1 de las “Instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores”, esta Secretaría General certifica la necesidad de la realización del “contrato de seguridad de las instalaciones del ICAC”, porque no existen los medios personales para la prestación del servicio mencionado, no siendo procedente la ampliación de medios personales de la Administración para la ejecución del mismo.

Los trabajos se desarrollarán, dadas las características especiales del servicio, de forma general, en los locales del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, excepto los trabajos de administración y conexos que se realizarán en los locales del adjudicatario.

Y para que conste en el expediente de contratación, se expide la certificación en Madrid,

JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y OFICIALÍA

D<sup>a</sup>. Lara Fernández-Serrano Sánchez